

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 310

16 de octubre de 2018

Presentada por la señora *López León* (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, la transacción propuesta para que se transfiera al Negociado de la Policía de Puerto Rico la titularidad del terreno y estructura de la Escuela Rafael Quiñonez Vidal, sita en la Carretera 842, km 1.9 del Sector “Los Romeros” del Barrio Caimito de San Juan, Puerto Rico, con el fin de reubicar en dichas facilidades el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto 462 de Caimito; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro marco legal vigente, reconoce a la seguridad pública como un derecho que el Estado debe garantizar a toda la ciudadanía para poder gozar del libre ejercicio de sus derechos de forma segura. Específicamente, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, ahora adscrito al Departamento de Seguridad Pública, se crea como un organismo civil de orden público, cuyo deber primario es la protección a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público. Además, de observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar, perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler la

obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen, entre otros asuntos.

Cónsono a estos fines, nuestra función como parte de esta Asamblea Legislativa, nos exige el constante examen de la suficiencia de recursos, equipos e infraestructura necesaria para el cumplimiento de esta responsabilidad de alto interés público. Un ejercicio, que de manera particular nos obliga a identificar aquellas acciones necesarias para que la Policía sea un instrumento efectivo para combatir la criminalidad y velar por un ambiente seguro dentro de las circunstancias dinámicas de la sociedad puertorriqueña.

En dicho sentido, es importante destacar que el Consejo Comunitario de Seguridad, el Comité Comunitario Canejas, Corp. y el Consejo Asesor para el Desarrollo de Comunidades de Interés Público, del Barrio Caimito en el Municipio de San Juan, han planteado que el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto 462 que ubica en la Carretera #842, presenta condiciones que no son apropiadas para la convivencia del personal administrativo, ni los agentes que allí laboran. Particularmente, señalan el deterioro que ha sufrido a causa de la acumulación de hongos, la presencia de comején, múltiples filtraciones y las inundaciones que obstruyen la vital función de servicio público del cuartel. Condiciones, que ponen en riesgo la salud y seguridad de los policías asignados, de la comunidad a la cual sirve y de los ciudadanos que acuden al mismo.

Es importante señalar, que las instalaciones actuales donde se encuentra el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto 462 del Barrio Caimito fueron construidas en el año 1930, con el fin de brindar servicios médicos a los residentes de la comunidad, siendo designadas como Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT). Es decir, que a más de ochenta años (80) de construidas, presentan deficiencias propias de estructuras con esta antigüedad.

A tenor con lo anterior, dichas entidades han identificado las instalaciones de la Escuela Rafael Quiñonez Vidal, sita en la misma Carretera #842, km. 1.9, aledañas al Centro Comercial "Montehiedra", con el propósito de reubicar las operaciones de este

cuartel a unas facilidades dignas y adecuadas. Una propuesta, que entendemos muy legítima y que constituye alternativa para salvaguardar la permanencia de este cuartel, tan necesario para la seguridad del Barrio Caimito y de nuestra Ciudad Capital.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
2 Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la
3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación y presentación de un
4 informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, la transacción
5 propuesta para que se transfiera al Negociado de la Policía de Puerto Rico la
6 titularidad del terreno y estructura de la Escuela Rafael Quiñonez Vidal, sita en la
7 Carretera 842, km 1.9 del Sector “Los Romeros” del Barrio Caimito de San Juan,
8 Puerto Rico, con el fin de reubicar en dichas facilidades el Cuartel de la Policía
9 Estatal del Precinto 462 de Caimito; y para otros fines relacionados.

10 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
11 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90)
12 días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso
13 de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá
14 aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente
15 los procedimientos requeridos para la transacción.

16 Sección 3.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
17 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte
18 de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la

- 1 resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni
- 2 invalidará el remanente de esta Resolución.

- 3 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 4 después de su aprobación.